



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-10324118-APN-INIDEP#MEC CREA GRUPO DE TRABAJO "CAMBIO CLIMÁTICO"

VISTO el Expediente N° EX-2023-10324118-APN-INIDEP#MEC correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y la organización institucional vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir de manera adecuada con sus objetivos el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, mediante Resolución INIDEP N° 8, de fecha 23 de enero de 2007, aprobó la organización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (DNI), creándose, por un lado, los Programas de Investigación Integrada, Subprogramas, Proyectos, Gabinetes y el Grupo de Evaluación de Recursos Pesqueros; mientras que, por el otro, se distribuyeron las actividades de investigación del citado Instituto, como así también los Proyectos Interinstitucionales, conforme a los lineamientos de política de investigación pesquera expresados por el Consejo Federal Pesquero;

Que por Resolución INIDEP N° 9, de fecha 23 de enero de 2007, se estableció que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (DNI) elevará la propuesta de Programas de Investigación Integrada, a fin de efectuar la planificación de las tareas del área, disponiendo que dichos programas estén a cargo de un responsable;

Que, dada la naturaleza permanente, multidisciplinaria y complementaria de las líneas de investigación científica incluida en las áreas antes mencionadas, y aun cuando se estudia una revisión completa de las mismas, resulta por ahora apropiada la organización vigente;

Que, sin embargo, de la observación de la complejidad de algunos de los estudios y análisis de los recursos pesqueros, sus pesquerías y el medio ambiente en el que se desarrollan, así como requerimientos de otras áreas de los gobiernos Nacional y Provinciales que deben ser abordados, se observa que algunas de las temáticas más actuales y vigentes responden a paradigmas que, por su multidisciplinariedad o por su transversalidad no pueden ser encasilladas en ninguna de las áreas ya creadas y en funcionamiento;

Que como sociedad estamos transitando un escenario de cambio global que afecta a toda la biósfera incluyendo a

las sociedades humanas, mientras observamos que el océano, considerado en algún momento como un reservorio inagotable de recursos y fundamental sumidero del CO₂ antropogénico, está siendo afectado en sus condiciones físico-químicas así como en sus recursos vivos;

Que esta situación ha provocado la atención del mayor nivel de la gobernanza mundial, en general, y en particular de la República Argentina que como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, presta observancia entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, entre los que se encuentra el OBJETIVO 14: CONSERVAR Y UTILIZAR SOSTENIBLEMENTE LOS OCEÁNOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE;

Que, así, resulta la necesidad de considerar los cambios en los ecosistemas en las respuestas de gestión con el fin de minimizar las amenazas y maximizar las oportunidades que surgen del cambio climático, observando además las alteraciones que ocurran en la abundancia y distribución de especies que pudieran afectar los niveles de producción y generar conflictos entre usuarios, tanto dentro como con países vecinos, para lo que es necesario que esa temática sea abordada en el Instituto de forma transversal, lo que constituiría un aporte al asesoramiento a los tomadores de decisión;

Que, en consecuencia y analizando además las acciones que se ponen a cargo de la DNI, se entiende necesario generar en su ámbito un Grupo de Trabajo dedicado a estudiar y asesorar respecto del impacto que el Cambio Climático pudiera tener en el Atlántico Sudoccidental, áreas antárticas y subantárticas, sobre las actividades que en éstas áreas o sus costas se desarrollan con especial énfasis en las pesquerías comerciales, tanto industriales, como artesanales;

Que la misión de este grupo será la de asistir a la DNI y las demás Direcciones en la evaluación e interpretación de los efectos que el cambio climático ejerza sobre el ecosistema marino con una visión integrada sobre las comunidades de organismos y el ambiente en el que se desarrollan; así como también las repercusiones que esto provocaría en los servicios que los recursos naturales brindan a la sociedad humana.

Que, por su temática, el Grupo de Trabajo que se propone incluye dimensiones e incumbencias transversales a casi todas las demás áreas dependientes de la DNI, por lo que deviene en necesario por la dinámica de su funcionamiento que el Responsable del Grupo pueda, a su criterio, demandar y con anuencia de los Jefes de programa, convocar a la integración del Grupo al personal que revista en áreas y programas sin perder éstos su dependencia funcional y jerárquica con los mencionados Programas, Gabinetes o Áreas.

Que los involucrados en la presente medida cuentan con la idoneidad pertinente para llevar adelante las funciones mencionadas conformes los antecedentes agregados y mantienen su actual situación de revista, por lo que no se genera derecho a remuneración suplementaria de ninguna especie, ni impacta en el presupuesto del Instituto.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673 y el Decreto Nro. 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Grupo de Trabajo “Cambio Climático” dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las misiones y funciones del Grupo de Trabajo “Cambio Climático” que se especifican en el Anexo I, IF-2023-11329334-APN-DNI#INIDEP, que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Grupo de Trabajo “Cambio Climático” estará integrado por un responsable designado por la DNI con facultades para coordinar las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones del grupo y convocar y proponer los demás integrantes con anuencia de los Jefes de Programa/ Gabinete o Área de la DNI.

ARTÍCULO 4°.- Las actividades relacionadas con este Grupo de Trabajo no implican erogación económica, ni genera derecho alguno a sus integrantes y se reconocen como parte de las actividades relacionadas con su situación de revista por cuanto se trata de asignación de funciones de carácter operativo.

ARTÍCULO 5°.- Arbítrase a través de las áreas competentes, los medios y medidas necesarios para hacer efectivo el funcionamiento del Área creada por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y archívese.